



BODEGAS RIOJANAS, S.A.

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LA CONVENIENCIA DE PROPONER A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS E INCLUIR EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA JUNTA GENERAL LA REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL POR AMORTIZACIÓN DE ACCIONES PROPIAS Y MODIFICACIÓN DEL ART. 5º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

OBJETO DEL INFORME

El artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital exige para la válida adopción de acuerdos de modificación de estatutos, entre otros requisitos, que los administradores redacten un informe escrito en el que justifiquen dicha modificación que deberá ponerse a disposición de los accionistas junto con el texto íntegro de la modificación propuesta.

Por su parte, el artículo 318 de la Ley de Sociedades de Capital establece que la reducción de capital social habrá de acordarse por la Junta General con los requisitos de la modificación de estatutos.

Dado que en el Consejo de Administración que tuvo lugar el pasado día 18 de febrero de 2015 se acordó por unanimidad proponer a la Junta General la reducción de un 1,25% del capital social, y su ejecución conlleva necesariamente la modificación del artº 5 de los Estatutos, el presente informe tiene por objeto dar cumplimiento a las normas referidas con anterioridad. Esto supone una reducción de 67.320 acciones de entre las que posee la compañía en autocartera. Dicha reducción se realizará por reducción del número de acciones, manteniendo el valor nominal de las restantes. A efectos de evitar que terceros acreedores se opongan a dicha reducción la sociedad procederá a realizar una reserva con carácter indisponible en los términos y condiciones que marca la Ley de Sociedades de Capital.

En consecuencia, una vez ejecutado el acuerdo de reducción, se deberá proceder a modificar el artº 5 de los Estatutos Sociales, modificación que también se acuerda por unanimidad proponer a la Junta General. El artículo 5.º de los Estatutos Sociales que dice: "El capital social es de 4.039.200 euros, dividido en 5.385.600 acciones de 0,75 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas y representadas por medio de anotaciones en cuenta. El capital social se encuentra totalmente reembolsado", quedará redactado de la siguiente manera:

“Art.º 5.º El capital social es de 3.988.710 euros, dividido en 5.318.280 acciones de 0,75 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas y representadas por medio de anotaciones en cuenta. El capital social se encuentra totalmente desembolsado”

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Al amparo de la autorización concedida en las diferentes Juntas Generales, la sociedad ha ido efectuando adquisiciones y enajenaciones de autocartera, siendo el porcentaje actual de un 1,26% de autocartera.

Esta operación tiene por objeto incrementar la retribución al accionista, ya que con la reducción de capital propuesta se incrementa el porcentaje de participación en la sociedad de cada accionista.

El principal efecto de la indicada reducción de capital será un incremento del beneficio por acción de la Sociedad.

Con el objeto de facilitar la ejecución de este acuerdo, se propone asimismo que la propia Junta General de accionistas faculte al Consejo de Administración (con facultad de que éste pueda a su vez delegar en cualquier otra persona a la que el Consejo de Administración apodere) para ejecutar íntegramente el acuerdo adoptado.

Este informe ha sido aprobado por todos los miembros del Consejo de Administración a los efectos oportunos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital.

En Cenicero a 23 de marzo de 2015.